



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100086121**
17-08-2023

Pag 1 de 2

Bogotá, D.C.,

Señor
ANTONIO JOSE CARMONA CORONEL
Representante Legal
GAMANUCLEAR LIMITADA – No. 8
Carrera 19 No. 12 – 50, consultorio 306 -307
Pereira, Risaralda
gamanuclear@hotmail.com

Trámite: Inspección de Control Regulatorio
Número Interno: 112630

Cordial saludo,

De conformidad con la resolución 9-0698 del 3 de julio de 2014, emitida por el Ministerio de Minas y Energía (MME), la cual fue prorrogada a través de las resoluciones 4-0569 de 2019 y 40223 del 01 de julio de 2022, el Servicio Geológico Colombiano tiene las funciones de vigilancia y control del uso de material radiactivo en Colombia. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la resolución 9-0874 de 2014 emitida por el MME, le informamos que los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, funcionarios de nuestra dependencia realizarán una visita de inspección de control regulatorio a la instalación radiactiva ubicada en la Carrera 19 # 12 – 50 Consultorios 306 - 307 del municipio de Pereira (Risaralda). El objetivo de esta visita es verificar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad radiológica establecidos en la normativa y en concordancia con la autorización otorgada a través del registro para el empleo de material radiactivo REG-SGC-0199 de 2019 dado a su instalación.

En atención al procedimiento para inspecciones establecido en el Anexo III de la resolución 9-0874 de 2014, le recordamos que a las reuniones de apertura y de cierre deben asistir con carácter obligatorio, el titular del registro (Representante Legal) y el Oficial de Protección Radiológica (OPR) de la instalación. Así mismo, durante el tiempo que dure la inspección, se deberá tener acompañamiento del OPR, quien es el encargado de suministrar la información solicitada, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 7 del Artículo 77 del Reglamento de Protección Radiológica, adoptado mediante la resolución 18-1434 de 2002. Adicionalmente, para el desarrollo de la visita es necesario que los equipos e implementos utilizados en el desarrollo de la práctica así como el personal ocupacionalmente expuesto, se encuentren en la instalación durante el desarrollo de la inspección.

Servicio geológico colombiano

Diagonal 53 N.º 34-53, Bogotá, D.C., Colombia
PBX (571) 6012200000, 3012200100, 6012200200 Fax: 2220797

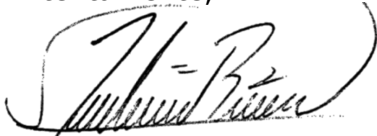


Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100086121**
17-08-2023

Pag 2 de 2

Finalmente, le solicitamos realizar el pago de la inspección de control regulatorio, de conformidad con lo establecido en la circular 004 de 2023 del Servicio Geológico Colombiano – SGC, previo a la ejecución de la visita. El pago está codificado bajo el número SNPR-109 por valor de \$7.092.084, el cual puede ser consultado en la página web del SGC a través del siguiente enlace <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Paginas/Tarifas.aspx>.

Atentamente,



JUAN GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ

Coordinador Grupo de Licenciamiento y Control

Elaboró: Andrés Flórez – Grupo Licenciamiento y Control, SGC
Revisó: Claudia Reyes – Grupo Licenciamiento y Control, SGC

Servicio geológico colombiano

Diagonal 53 N.º 34-53, Bogotá, D.C., Colombia

PBX (571) 6012200000, 3012200100, 6012200200 Fax: 2220797